



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de octubre de 2025

Núm. 415

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. <i>Nombramiento</i>	4
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/000728	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la defensa de la convivencia democrática, la tolerancia, el respeto y contra la proliferación de los discursos de odio. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	4
161/002365	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, por el reconocimiento de los miembros de la guerrilla antifranquista. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	6
161/002459	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de sufragio de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad ratificada por el Reino de España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	7
161/002503	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural. <i>Desestimación</i>	12
161/002511	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la motivación de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía. <i>Desestimación</i>	12

Comisión de Igualdad

161/000383	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la recuperación de la memoria y reparación de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	12
-------------------	---	----

161/001164	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la erradicación del machismo que aún se practica en determinadas fiestas populares en España. <i>Aprobación.....</i>	15
161/001491	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre abordaje de la violencia de género que padecen las mujeres gitanas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada.....</i>	16
161/001737	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para promover la derogación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. <i>Desestimación así como enmienda formulada.....</i>	17
161/002476	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la protección del derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas.....</i>	18
161/002501	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas para favorecer la reincorporación de las mujeres al mercado laboral tras una excedencia por cuidado de hijos o de un familiar. <i>Desestimación.....</i>	17
161/002502	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para exigir responsabilidades y una auditoría urgente sobre los fallos del sistema COMETA. <i>Aprobación así como enmienda formulada.....</i>	21
	Comisión sobre Seguridad Vial	
161/002093	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la variante Borja-Maleján en la carretera N-122 (provincia de Zaragoza). <i>Aprobación así como enmienda formulada.....</i>	23
161/002161	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para potenciar la movilidad con vehículos de alta ocupación. <i>Desestimación así como enmienda formulada.....</i>	24
161/002202	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para garantizar una inversión que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la Red del Estado en la provincia de Burgos, con el objetivo de evitar la siniestralidad vial relacionada con el estado de la vía. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas.....</i>	27
161/002388	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al refuerzo del mantenimiento y conservación de la red viaria del Estado, especialmente durante el periodo estival. <i>Aprobación así como enmienda formulada.....</i>	28
161/002500	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, relativa a la ampliación de la Orden IET/543/2012 para la protección ante la radiación ultravioleta. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas.....</i>	24
161/002517	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la digitalización y el	

	mantenimiento de los centros de examen desplazados para las pruebas de obtención del permiso de conducir.	
	<i>Aprobación así como enmiendas formuladas.....</i>	30
161/002519	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la carretera N-431 en la provincia de Huelva.	
	<i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada.....</i>	32

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 9 de octubre de 2025 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Javier Torres Calleja, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Montserrat Mínguez García, con efectos de 13 de octubre de 2025 y con carácter de personal eventual, en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

161/000728

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la convivencia democrática, la tolerancia, el respeto y contra la proliferación de los discursos de odio, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 138, de 9 de mayo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomenta e incite al odio hacia cualquier persona o grupo social por motivos de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Recuerda que los representantes públicos tienen una función y responsabilidad esencial en la lucha contra la incitación al odio y la intolerancia, debiéndose abstener de realizar cualquier declaración pública que fomenta e incite al odio, así como en la obligación de denunciar, públicamente, los casos de odio.
3. Reafirma su compromiso con la promoción de la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad y la defensa de los derechos humanos, particularmente de la libertad religiosa protegida por el artículo 16 de la Constitución Española.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la defensa de la convivencia democrática, la tolerancia, el respeto y contra la proliferación de los discursos de odio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados:

1. Condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomente e incite al odio hacia cualquier persona o grupo social por motivos de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, **y muy especialmente, aquellas declaraciones de representantes políticos que fomenten la división entre españoles, pregonando la construcción de muros entre compatriotas, demonizando a amplios sectores de la ciudadanía por razón de su ideología, o difundiendo prejuicios contra otros españoles en función de su lengua o lugar de procedencia.**

2. Recuerda que los representantes públicos tienen una función y responsabilidad esencial en la lucha contra la incitación al odio y la intolerancia, debiéndose abstener de realizar cualquier declaración pública que fomente e incite al odio, así como en la obligación de denunciar, públicamente, los casos de odio, **incluido el odio a España con discursos basados en el separatismo identitario.**

3. Reafirma su compromiso con la promoción de la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad y la defensa de los derechos humanos, particularmente de la libertad religiosa protegida por el artículo 16 de la Constitución Española, **y singularmente en la lucha contra el antisemitismo que tanto horror ha causado en la historia de la Humanidad.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002365

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por el reconocimiento de los miembros de la guerrilla antifranquista, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 381, de 30 de julio de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reconocer pública, institucional y jurídicamente al señor Francisco Martínez López y a la señora Esperanza Martínez García como combatientes por la libertad y la democracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. Así mismo, resaltar la contribución de ésta última dentro de las actuaciones de reconocimiento general del Gobierno hacia las personas integrantes de la “Guerrilla Antifranquista” o “Maquis”.
2. Concederles la máxima distinción civil y honorífica legalmente prevista, en representación de todos los guerrilleros antifranquistas que lucharon contra la dictadura, en un acto público y solemne.
3. Estudiar cuantas medidas materiales de apoyo, asistencia y protección sean necesarias para garantizar una vida digna a estos dos supervivientes.
4. Tomar las medidas necesarias para agrupar toda la documentación relativa a los combatientes guerrilleros, actualmente dispersa o depositada en el Servicio de Información de la Guardia Civil. Dicha documentación se depositará en un archivo histórico y será pública y accesible en formato electrónico y digital, salvo los datos personales sujetos a las restricciones establecidas por la LOPD vigente.
5. Continuar impulsando actuaciones de recuperación y difusión de la memoria de la Guerrilla Antifranquista, en colaboración con entidades memorialistas, universidades y centros de investigación, para preservar el legado y la historia de quienes resistieron al fascismo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por el reconocimiento de los miembros de la guerrilla antifranquista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reconocer pública, institucional y jurídicamente al señor Francisco Martínez López y a la señora Esperanza Martínez García como combatientes por la libertad y la democracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley 20/2022 de Memoria Democrática. Así mismo, resaltar la contribución de ésta última dentro de las actuaciones de reconocimiento general del Gobierno hacia las personas integrantes de la "Guerrilla Antifranquista" o "Maquis".

2. Concederles la máxima distinción civil y honorífica legalmente prevista, en representación de todos los guerrilleros antifranquistas que lucharon contra la dictadura, en un acto público y solemne.

3. **Estudiar cuantas medidas materiales de apoyo, asistencia y protección sean necesarias para garantizar una vida digna a estos dos supervivientes.**

4. Tomar las medidas necesarias para agrupar toda la documentación relativa a los combatientes guerrilleros, actualmente dispersa o depositada en el Servicio de Información de la Guardia Civil. Dicha documentación se depositará en un archivo histórico y será pública y accesible en formato electrónico y digital, salvo los datos personales sujetos a las restricciones establecidas por la LOPD vigente.

5. **Continuar impulsando actuaciones de recuperación y difusión de la memoria de la Guerrilla Antifranquista, en colaboración con entidades memorialistas, universidades y centros de investigación, para preservar el legado y la historia de quienes resistieron al fascismo.»**

161/002459

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de sufragio de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad ratificada por el Reino de España, presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 401, de 30 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Realizar las modificaciones necesarias, concretamente en el artículo 87 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para que se establezcan aquellos procedimientos de votación, medios de apoyos o adaptaciones, adoptando todas aquellas medidas que garanticen el ejercicio del derecho de sufragio de las personas con discapacidad, con la finalidad de adaptar el régimen electoral a la Convención de la ONU de Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. Preservar el derecho al ejercicio del voto de los electores que no sepan leer, o que por razón de discapacidad no puedan servirse de los procedimientos, medios de apoyo o adaptaciones previstos, de forma que puedan solicitar a la presidencia de la

mesa con carácter excepcional y voluntario servirse de una persona de su confianza para votar. La utilización de la persona de confianza será siempre voluntaria para el elector y no podrá justificarse en la ausencia de adaptaciones o medios de apoyo.

3. Modificar el artículo 87 de la LOREG para regular la puesta a disposición de las personas ciegas o con discapacidad visual grave de herramientas tecnológicas seguras y accesibles para facilitarles el ejercicio del derecho de sufragio en igualdad de condiciones con el resto de personas, garantizando el secreto del voto. La utilización de estas herramientas no estará sujeta a ningún requisito de solicitud, autorización o registro previo. Asimismo, las personas ciegas o con discapacidad visual grave, con los requisitos que se desarrollen reglamentariamente, podrán recibir en su domicilio, en todos los procesos electorales y en los supuestos de referéndum, la documentación para votar en Mesa, sin que ello se considere una solicitud de voto por correo. Estas previsiones serán de aplicación en las próximas elecciones municipales siempre que resulte garantizado el correcto funcionamiento del nuevo sistema.

4. Modificar el artículo 66 de la LOREG para que los medios de comunicación de titularidad privada y pública deban garantizar que todos los debates electorales a que se refiere este precepto sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de sufragio de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad ratificada por el Reino de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda de modificación.

Se modifican los puntos 3 y 4 de la Proposición no de ley, quedando redactados de la siguiente manera:

«3. Modificar el artículo 87 de la LOREG para regular la puesta a disposición de las personas ciegas o con deficiencia visual grave de herramientas tecnológicas seguras y accesibles para facilitarles el ejercicio del derecho de sufragio en igualdad de condiciones con el resto de personas, garantizando el

secreto del voto. La utilización de estas herramientas no estará sujeta a ningún requisito de solicitud, autorización o registro previo. Asimismo, las personas ciegas o con deficiencia visual grave, con los requisitos que se desarrollen reglamentariamente, podrán recibir en su domicilio, en todos los procesos electorales y en los supuestos de referéndum, la documentación para votar en Mesa, sin que ello se considere una solicitud de voto por correo. Estas previsiones serán de aplicación en las próximas elecciones municipales siempre que resulte garantizado el correcto funcionamiento del nuevo sistema.

4. Modificar el artículo 66 de la LOREG para que los medios de comunicación de titularidad privada y pública deban garantizar que todos los debates electorales a que se refiere este precepto sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad.»

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de sufragio de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad ratificada por el Reino de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Junts
per Catalunya**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se añaden 3 puntos nuevos con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

[...]

5. Modificar el artículo 66 de la LOREG para que los medios de comunicación de titularidad privada y pública tengan que garantizar que todos los debates electorales a que se refiere este precepto sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad.

6. Modificar el artículo 87 de la LOREG con un nuevo párrafo tercero con el contenido siguiente: “Se pondrán a disposición de las personas ciegas o con deficiencia visual grave herramientas tecnológicas seguras y accesibles para facilitarles el ejercicio del derecho de sufragio en igualdad de condiciones con el resto de personas, garantizando el secreto del voto. La utilización de estas herramientas no estará sujeta a ningún requisito de solicitud, autorización o registro previo. Así mismo, las personas ciegas o con deficiencia visual grave, con los requisitos que se desarrollen reglamentariamente, podrán ejercer su derecho a voto con el apoyo de documentación complementaria en sistema Braille, que les será remitida a su domicilio. Esta previsión será de aplicación, a todas las modalidades de votación: presencial, por correo, o en el supuesto del voto exterior y afectará sin excepción, a las elecciones municipales, autonómicas, en el

Congreso de los Diputados y en el Senado, a las elecciones en el Parlamento Europeo y a los supuestos de referéndum.

7. Incorporar una disposición adicional para que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica, el Gobierno, previo informe de la Junta Electoral Central y del Consejo Nacional de la Discapacidad, tendrá que modificar el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el cual se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, para adaptarlo a las exigencias de esta Ley Orgánica.»

S'afegeixen 3 punts nous amb la següent redacció:

«El Congrés dels Diputats insta el Govern espanyol a:

[...]

5. Modificar l'article 66 de la LOREG per tal que els mitjans de comunicació de titularitat privada i pública hagin de garantir que tots els debats electorals a què es refereix aquest precepte siguin plenament accessibles per a les persones amb discapacitat.

6. Modificar l'article 87 de la LOREG amb un nou paràgraf tercer amb el contingut següent: "Es posaran a disposició de les persones cegues o amb deficiència visual greu eines tecnològiques segures i accessibles per facilitar-los l'exercici del dret de sufragi en igualtat de condicions amb la resta de persones, garantint el secret del vot. La utilització d'aquestes eines no estarà subjecta a cap requisit de sol·licitud, autorització o registre previ. Així mateix, les persones cegues o amb deficiència visual greu, amb els requisits que es desenvolupin reglamentàriament, podran exercir el seu dret al vot amb el suport de documentació complementària en sistema Braille, que els serà tramesa al seu domicili. Aquesta previsió serà d'aplicació, a totes les modalitats de votació: presencial, per correu, o en el supòsit del vot exterior i afectarà sense excepció, a les eleccions municipals, autonòmiques, al Congrés dels Diputats i al Senat, a les eleccions al Parlament Europeu i als supòsits de referéndum.

7. Incorporar una disposició adicional per tal que en el termini de sis mesos des de l'entrada en vigor de la present Llei Orgànica, el Govern, previ informe de la Junta Electoral Central i del Consell Nacional de la Discapacitat, haurà de modificar el Reial decret 1612/2007, de 7 de desembre, pel qual es regula un procediment de vot accessible que facilita a les persones amb discapacitat visual l'exercici del dret de sufragi, per adaptar-lo a les exigències d'aquesta Llei Orgànica.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de sufragio de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad ratificada por el Reino de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 415

22 de octubre de 2025

Pág. 11

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado 5 con el siguiente texto:

5. «Los ajustes razonables que los poderes públicos realicen para la implementación de estas garantías, deberán operar a través de soluciones y medidas respetuosas con la dignidad de las personas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de sufragio de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención de la ONU de derechos de las personas con discapacidad ratificada por el Reino de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 4

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se propone modificar el punto 3 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada del modo siguiente:

~~« 1. Realizar las modificaciones necesarias, concretamente en el artículo 87 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para que se establezcan aquellos procedimientos de votación, medios de apoyos o adaptaciones, adoptando todas aquellas medidas que garanticen el ejercicio del derecho de sufragio de las personas con discapacidad, con la finalidad de adaptar el régimen electoral a la Convención de la ONU de Derechos de las Personas con Discapacidad.~~

~~2. Preservar el derecho al ejercicio del voto de los electores que no sepan leer, o que por razón de discapacidad no puedan servirse de los procedimientos, medios de apoyo o adaptaciones previstos, de forma que puedan solicitar a la presidencia de la mesa con carácter excepcional y voluntario servirse de una persona de su confianza para votar. La utilización de la persona de confianza será siempre voluntaria para el elector y no podrá justificarse en la ausencia de adaptaciones o medios de apoyo.~~

3. Regular un procedimiento de votación para las personas ciegas y con discapacidad visual que les permita ejercer su derecho de sufragio, garantizando el secreto del voto **Plantear y elaborar un nuevo procedimiento de votación para las personas ciegas y con discapacidad visual mediante el diseño, en colaboración con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) de un nuevo formato de papeletas accesibles**, que se aplicará en todos los procesos electorales y refrendarios y en todas las modalidades de votación.

4. Implementar las herramientas necesarias para que este procedimiento se aplique a las elecciones locales, al voto por correo y al voto de los electores residentes en el extranjero, regulando la posibilidad de envío a domicilio de la documentación de voto accesible para los electores que lo soliciten.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002503 y 161/002511

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley para la defensa del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural (núm. expte. 161/002503), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley sobre la motivación de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía (núm. expte. 161/002511), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Igualdad**161/000383**

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la memoria y reparación de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 12 de marzo de 2024, en sus propios términos:

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su solidaridad hacia todas las mujeres víctimas del Patronato de Protección a la Mujer y condena el trato al que fueron sometidas, tanto durante el franquismo como en los primeros años de democracia por parte de un organismo dependiente del Estado.

2. El Congreso de los Diputados encomienda al Defensor del Pueblo, Alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales, que proceda a constituir una Comisión independiente, presidida por él, con el encargo de elaborar un Informe sobre los abusos cometidos por el Patronato de la Mujer y el papel de los poderes públicos.

Para la elaboración del Informe, la citada Comisión independiente de asesoramiento estará formada por personas expertas, y tendrá como objetivo contribuir a la determinación de los hechos y responsabilidades, a la reparación de las víctimas.

Tal informe será finalmente remitido, con sus conclusiones y recomendaciones, a las Cortes Generales y al Gobierno de España, para la adopción de las medidas necesarias en orden a cumplir con aquel objetivo.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a. Presentar ante esta Cámara un proyecto de ley de reforma de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática para que se modifique su artículo 3 para que incluya como víctimas de la represión franquista a las mujeres que fueron víctimas del Patronato de Protección a la Mujer.

b. Iniciar un estudio con el fin de recuperar la memoria democrática sobre la represión franquista que tuvo lugar a través del Patronato de Protección a la Mujer, acceder a los expedientes, archivos y memorias de dicha institución, así como facilitar la recogida de testimonios, con el objetivo de que conduzca a la asunción de responsabilidades por todas las partes implicadas (incluidas las órdenes religiosas que gestionaban los centros de la institución y las empresas que se beneficiaron de la explotación laboral de las mujeres internadas en sus centros).

c. Impulsar las medidas necesarias para garantizar el acceso a todos los archivos y documentos relacionados con el Patronato de Protección a la Mujer, para facilitar la labor de investigación sobre el mismo.

d. Divulgar el tratamiento abusivo, la violación de derechos humanos a que eran sometidas las mujeres internadas en el Patronato de Protección a la Mujer, y denunciar los abusos a los que fueron sometidas en esta institución.

e. Reparar y dignificar a las mujeres víctimas del Patronato de Protección a la Mujer, en cumplimiento de la voluntad recogida en el preámbulo y el articulado de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Dicha reparación debe incluir las indemnizaciones económicas a las que tengan derecho y la posibilidad de que aquellas mujeres, que como consecuencia de su injusta detención y privación de libertad, hayan sufrido menoscabo de su salud física o mental, tengan garantizado el acceso a recursos especializados médicos y/o psicoterapéuticos con cargo a la sanidad pública.

f. Aprobar nuevos mecanismos de reparación y dignificación para todas aquellas mujeres que siguieron siendo víctimas del Patronato de Protección a la Mujer hasta el año de su cierre, en 1985, y que quedarían excluidas del ámbito de aplicación temporal dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y que se establece entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la memoria y reparación de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz Grupo Parlamentario Republicano.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Republicano

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a. Presentar ante esta Cámara un proyecto de ley de reforma de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática para que se modifique su artículo 3 para que incluya **explícitamente** como víctimas de la represión franquista a las mujeres que fueron víctimas del Patronato de Protección a la Mujer.»

«3. El Congrés dels Diputats insta el Govern a:

a. Presentar davant aquesta Cambra un projecte de llei de reforma de la Llei 20/2022, de 19 d'octubre, de Memòria Democràtica perquè se'n modifiqui l'article 3 i s'hi inclogui **explícitament** com a víctimes de la repressió franquista les dones que van ser víctimes del Patronat de Protecció a la Dona.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Millora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la memoria y reparación de las víctimas del Patronato de Protección a la Mujer.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su solidaridad hacia todas las mujeres víctimas del Patronato de Protección a la Mujer y condena el trato al que fueron sometidas.

2. Supresión.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a. Supresión.

b. Iniciar un estudio con el fin de recuperar la memoria democrática sobre la represión franquista que tuvo lugar a través del Patronato de Protección a la Mujer, para facilitar la labor de investigación sobre el mismo.

c. Impulsar las medidas necesarias para garantizar el acceso a todos los archivos y documentos relacionados con el Patronato de Protección a la Mujer, para facilitar la labor de investigación sobre el mismo.

d. Divulgar el tratamiento abusivo, la violación de derechos humanos a que eran sometidas las mujeres internadas en el Patronato, y denunciar los abusos a los que fueron sometidas en esta institución.

e. Reparar y dignificar a las mujeres víctimas del Patronato de Protección a la Mujer, en cumplimiento de la voluntad recogida en el preámbulo y el articulado de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

f. Supresión.»

161/001164

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para la erradicación del machismo que aún se practica en determinadas fiestas populares en España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 197, de 18 de septiembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Reconoce y respalda la «Gaita Mixta» de Cervera del Río Alhama así como a todos aquellos movimientos que fomentan la integración de mujeres y hombres en la celebración de los festejos populares en nuestro país, por su contribución a la igualdad.

2. Insta al Gobierno de España a continuar su labor para la erradicación del carácter estructural de la cultura machista, elaborando un plan de acción específico para eliminar de las fiestas populares de nuestro país cualquier signo de machismo que excluya de la comunidad a la mitad de la población por el hecho de ser mujer, contribuyendo a erradicar definitivamente los roles de género y sexistas impuestos por tradición.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001491

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre abordaje de la violencia de género que padecen las mujeres gitanas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 26 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas y entidades locales, en el marco de sus competencias, a:

1. Desarrollar medidas, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que aborden la especial problemática de las mujeres gitanas, incluyendo, entre otras, actuaciones dirigidas a:

1.1 Fomentar acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a toda la sociedad que incluyan, en los centros escolares con alumnado gitano, actuaciones con una perspectiva intercultural con la que puedan sentirse identificados, evitando la confusión entre la cultura de la marginalidad y la realidad cultural gitana.

1.2 Incidir en la atención a las mujeres de sectores vulnerables, incluyendo a las mujeres gitanas, con planes de atención que garanticen un tratamiento personalizado.

1.3 Avanzar en la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial y erradicar la indiferencia, la estereotipia y la mala praxis para con las mujeres gitanas. Prestar especial atención a los medios de comunicación, respecto de la imagen que transmiten de la mujer gitana frente a la desigualdad y la violencia de género.

1.4 Mejorar el conocimiento como herramienta indispensable para contribuir a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres, elaborando estudios sobre cómo se desarrolla y cuáles son los elementos particulares que pueden describir la situación de las mujeres gitanas, e introduciendo el factor de pertenencia étnica o condición gitana en las futuras recopilaciones y estudios.

1.5 Evitar matrimonios tempranos en la ciudadanía gitana mediante una adecuada intervención, desde la participación de la misma, así como desde las instituciones, en el marco del desarrollo de acciones profesionales adecuadas.

2. Impulsar la elaboración de un Plan Nacional Integral de Actuación para Mujeres Gitanas, que aborde medidas específicas en materia de educación, salud y vivienda, enmarcado en medidas de acción positiva con el objetivo de corregir la discriminación estructural sufrida por las mujeres gitanas y favorecer su autonomía y desarrollo personal, así como un Plan de actuación que promueva el acceso de la población gitana al empleo, incluyendo medidas para favorecer la inserción laboral de las mujeres gitanas.

3. Adoptar todas estas medidas en colaboración con el movimiento asociativo gitano, así como incrementar y fortalecer las asociaciones de jóvenes y mujeres gitanas con el objetivo de mejorar su representatividad y reforzar su participación pública y social.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a

la Proposición no de Ley sobre abordaje de la violencia de género que padecen las mujeres gitanas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto 3 con la siguiente redacción:

«3. Adoptar todas estas medidas en colaboración con el movimiento asociativo gitano, así como incrementar y fortalecer las asociaciones de jóvenes y mujeres gitanas con el objetivo de mejorar su representatividad y reforzar su participación pública y social.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001737 y 161/002501

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley para promover la derogación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (núm. expte. 161/001737), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 284, de 18 de febrero de 2025.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas para favorecer la reincorporación de las mujeres al mercado laboral tras una excedencia por cuidado de hijos o de un familiar (núm. expte. 161/002501), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025.

A dicha proposición no de ley no se formularon enmiendas.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para promover la derogación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (núm. expte. 161/001737).

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la aprobación de una nueva ley, en sustitución de la actual Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y contra la LGTBIfobia, que, reconozca y garantice todos los derechos a estas personas, refuerce la protección de los menores e impida que se sigan conculcando los derechos de las mujeres, en diálogo y consenso con los sectores sociales y profesionales especializados en la materia.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002476

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la protección del derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 401, de 30 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Impulsar y velar por el cumplimiento de la normativa existente y adecuar aquellos aspectos que pudieran ser necesarios para impedir la producción, difusión y reproducción de contenido de carácter audiovisual u otro tipo de información que atente contra el derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria, siempre que no exista el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares. Las reformas que se impulsen deberán aplicarse conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, garantizando el equilibrio entre la protección de las víctimas y el ejercicio de la libertad de expresión y de información.

2. Impulsar las reformas normativas pertinentes para impedir la participación, con ánimo de lucro o con finalidad de notoriedad pública, en este tipo de contenidos

audiovisuales de personas condenadas por los referidos delitos, siempre que no exista el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares.

3. Impedir, en todo caso, que dichas personas puedan beneficiarse económicamente por su colaboración con los mismos.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la protección del derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda de modificación.

Se modifica la parte dispositiva que queda redactada de la siguiente manera:

«1. ~~Impulsar las reformas normativas pertinentes~~ **Velar por el cumplimiento de la normativa existente y adecuar aquellos aspectos que pudieran ser necesarios** para impedir la producción, difusión y reproducción de contenido de carácter audiovisual que atente contra el derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria, siempre que no exista el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares. **Las reformas que se impulsen deberán aplicarse conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, garantizando el equilibrio entre la protección de las víctimas y el ejercicio de la libertad de expresión y de información.**

2. **Impulsar las reformas normativas pertinentes para impedir la participación, con ánimo de lucro o con finalidad de notoriedad pública,** en este tipo de contenidos audiovisuales de personas condenadas por los referidos delitos, siempre que no exista el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares»

3. **Establecer un procedimiento de mediación o audiencia previa con las víctimas o sus familiares, antes de acordar la suspensión o prohibición de una producción, con el fin de facilitar soluciones menos restrictivas —como la anonimización, supresión de fragmentos o advertencias informativas—**

que permitan compatibilizar la libertad de creación con la protección de la dignidad de las víctimas.

4. Las producciones audiovisuales periodísticas o documentales con finalidad informativa, investigadora, educativa o de memoria histórica queden exceptuadas de las restricciones, siempre que respeten la veracidad, la proporcionalidad y la sensibilidad debida hacia las víctimas, y que no exista riesgo concreto y acreditado de daño grave a su dignidad o intimidad.»

JUSTIFICACIÓN

Encontrar un equilibrio entre el derecho a la intimidad y al honor de las víctimas y al derecho fundamental de la libertad de expresión.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la protección del derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las reformas normativas pertinentes para impedir la producción, difusión y reproducción de cualquier contenido de carácter audiovisual **u otro tipo de información** que atente contra el derecho al honor, la dignidad y la intimidad de las víctimas de violencia machista y vicaria, siempre que no exista el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares.

2. Impulsar las reformas normativas pertinentes para impedir la participación en este tipo de **iniciativas** contenidos audiovisuales de personas condenadas por los referidos delitos, siempre que no exista el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares.

3. Impedir, en todo caso, que dichas personas puedan beneficiarse económicamente por su colaboración en los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Ampliar a otros formatos más allá del audiovisual e impedir un beneficio económico para el victimario, en todo caso.

161/002502

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para exigir responsabilidades y una auditoría urgente sobre los fallos del sistema COMETA, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Exige el cese inmediato de la Ministra de Igualdad, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.
2. Exige al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.
3. Insta a los Ministerios de Igualdad y del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema con especificación, al menos, de los siguientes extremos:
 - a. Número de víctimas que han sufrido fallos en los dispositivos de seguimiento telemático del sistema COMETA.
 - b. Número de procedimientos judiciales que se han visto afectados por fallos absolutorios o sobreseimientos provisionales.
 - c. Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).
 - d. Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para exigir responsabilidades y una auditoría urgente sobre los fallos del sistema COMETA.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 415

22 de octubre de 2025

Pág. 22

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados:

1. **Promueve la supresión del Ministerio de Igualdad, y propone que el presupuesto de este se destine a mejorar los recursos de los que disponen el Poder Judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la protección de las mujeres. En su defecto, Exige-exigir el cese inmediato de la Ministra de Igualdad, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.**

2. Exige al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.

3. Insta a los Ministerios de Igualdad y del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema con especificación, al menos, de los siguientes extremos:

a. Número de víctimas que han sufrido fallos en los dispositivos de seguimiento telemático del sistema COMETA.

b. Número de procedimientos judiciales que se han visto afectados por fallos absolutorios o sobreseimientos provisionales.

c. Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).

d. Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.

4. **Promueve la derogación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, e identificar a los agresores sexuales que han sido excarcelados prematuramente merced a su entrada en vigor.**

5. **Promueve la supresión del Pacto de Estado contra la Violencia de Género ante el flagrante fracaso demostrado por las políticas impulsadas por este Pacto.**

6. Exige adoptar todas las medidas necesarias para impedir la llegada a España de inmigración ilegal masiva, con el objetivo de evitar que las políticas de fronteras sigan representando una amenaza para la seguridad de las mujeres en España.

7. Exige revisar la política de subvenciones de todas las Administraciones Públicas, eliminando aquellas que se conceden bajo el paraguas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre.

8. Propone la elaboración de una auditoría por la que se fiscalice el gasto público de la Administración General del Estado destinado a políticas contra la violencia de "género", desde el año 2018 hasta el año 2025.

9. **Promueve un estudio riguroso de las llamadas "denuncias falsas" en materia de violencia de "género", que muestre de manera fidedigna el estado real de esta cuestión, incluyendo para ello entre los datos ofrecidos por el CGPJ, el número de denuncias interpuestas que fueron archivadas o sobreseídas en el juicio rápido.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Comisión sobre Seguridad Vial**161/002093**

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 14 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la variante Borja-Maleján en la carretera N-122 (provincia de Zaragoza), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 339, de 20 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar los plazos de licitación y ejecución de la inversión del proyecto de variante entre Borja y Maleján en la N-122, para garantizar en el menor plazo posible tanto su seguridad vial como el acceso seguro al casco urbano.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la variante Borja-Maleján en la carretera N-122 (provincia de Zaragoza).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario VOX**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar los plazos de licitación y ejecución de la inversión del proyecto de variante entre Borja y Maleján en la N-122, para garantizar **una planificación coherente, equilibrada y alejada de cualquier imposición ideológica o condicionante derivado de la denominada "transición verde"**, priorizando la ejecución de aquellas infraestructuras que resulten imprescindibles para la vertebración del

territorio nacional, así como la mejora de la en el menor plazo posible tanto su seguridad vial como y el acceso seguro al casco urbano.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002161 y 161/002500

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 14 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley para potenciar la movilidad con vehículos de alta ocupación (núm. expte. 161/002161), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 344, de 27 de mayo de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la Orden IET/543/2012 para la protección ante la radiación ultravioleta (núm. expte. 161/002500), presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para potenciar la movilidad con vehículos de alta ocupación (núm. expte. 161/002161).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar y desarrollar un plan integral para la promoción de la movilidad con vehículos de alta ocupación **mediante incentivos, colaboración público-privada y respeto a las competencias autonómicas y locales, sin generar nuevas cargas fiscales o administrativas para ciudadanos y empresas.**

2. **Fomentar acuerdos y** establecer un marco regulatorio que facilite la colaboración entre administraciones públicas y empresas privadas para la creación de infraestructuras y servicios de movilidad compartida , **priorizando las zonas rurales y de baja densidad poblacional, con el objetivo de garantizar la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades.**

3. Promover campañas de concienciación y educación sobre los beneficios de la movilidad compartida, tanto a nivel ambiental como social, **poniendo en valor la movilidad compartida y la alta ocupación, sin menoscabar la libertad de movilidad individual ni imponer restricciones al vehículo privado.**

4. **Garantizar la continuidad de las paradas de autobuses existentes y mejorar los servicios públicos de transporte por carretera en el medio rural y en los municipios de menor población, integrando medidas de movilidad compartida y de alta ocupación que aseguren la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la Orden IET/543/2012 para la protección ante la radiación ultravioleta (núm. expte. 161/002500).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Modificar la Orden IET/543/2012, de 14 de marzo, para ampliar su ámbito de aplicación a todas las personas y colectivos que acrediten, mediante informe

médico justificativo, una alta vulnerabilidad a la radiación ultravioleta, incluyendo expresamente: personas diagnosticadas de Xeroderma Pigmentosum (XP), personas con otras (cáncer de piel, enfermedades metabólicas raras, inmunodepresión, albinismo, etc.), bebés y niños de corta edad, personas con historial de lesiones cutáneas precancerosas, profesionales del transporte y otros colectivos con exposición laboral continuada al sol, así como a sus parientes o cuidadores.

2. Autorizar la instalación de filtros de rayos ultravioleta (UV) en el campo de visión frontal del conductor (180° hacia delante), en las mismas condiciones técnicas establecidas actualmente, ampliando su aplicación a los colectivos anteriormente citados.

3. ~~Reformar el procedimiento administrativo de concesión para que la gestión, instrucción y resolución de las autorizaciones corresponda plenamente a las comunidades autónomas, estableciendo mecanismos de coordinación técnica con la Dirección General de Tráfico y las estaciones de ITV únicamente a efectos de control y verificación, garantizando así una tramitación ágil, cercana y adaptada a la realidad territorial.»~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la Orden IET/543/2012 para la protección ante la radiación ultravioleta (núm. expte. 161/002500).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Orden IET/543/2012, de 14 de marzo, para ampliar su ámbito de aplicación a todas las personas y colectivos que acrediten, mediante informe médico justificativo, una alta vulnerabilidad a la radiación ultravioleta, incluyendo expresamente: personas diagnosticadas de *Xeroderma Pigmentosum* (XP), personas con otras (cáncer de piel, enfermedades metabólicas raras, inmunodepresión, albinismo, etc.), bebés y niños de corta edad, personas con historial de lesiones cutáneas precancerosas, profesionales del transporte y otros colectivos con exposición laboral continuada al sol, así como a sus parientes, **tutores o cuidadores que los transporten de forma habitual.**

2. Autorizar la instalación de filtros de rayos ultravioleta (UV) en el campo de visión frontal del conductor (180° hacia delante), en las mismas condiciones

técnicas establecidas actualmente, ampliando su aplicación a los colectivos anteriormente citados.

3. Reformar el procedimiento administrativo de concesión para que la gestión, instrucción y resolución de las autorizaciones **garantice que el ejercicio de las competencias que corresponda a las Administraciones Públicas competentes responda a una** plenamente a las comunidades autónomas, estableciendo mecanismos de coordinación técnica con la Dirección General de Tráfico y las estaciones de ITV únicamente a efectos de control y verificación, garantizando así **una tramitación ágil, cercana y adaptada a la realidad territorial.**»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002202

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 14 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley para garantizar una inversión que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la Red del Estado en la provincia de Burgos, con el objetivo de evitar la siniestralidad vial relacionada con el estado de la vía, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 354, de 10 de junio de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar una inversión suficiente que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la red del Estado en la provincia de Burgos y a comprometer la financiación necesaria para el correcto mantenimiento y conservación de estas vías de comunicación para el año 2025 y siguientes, con el objetivo de evitar la siniestralidad vial relacionada con el estado de la vía.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar una inversión que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la Red del Estado en la provincia de Burgos, con el objetivo de evitar la siniestralidad vial relacionada con el estado de la vía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar una inversión suficiente que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la red del Estado en **todas las provincias de España y en especial en** la provincia de Burgos y a comprometer la financiación necesaria para el correcto mantenimiento y conservación de estas vías de comunicación para el año 2025 y siguientes, con el objetivo de evitar la siniestralidad vial relacionada con el estado de la vía.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para garantizar una inversión que revierta la situación de abandono que presentan muchos tramos de las carreteras de la Red del Estado en la provincia de Burgos, con el objetivo de evitar la siniestralidad vial relacionada con el estado de la vía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar invirtiendo en la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Burgos, para mejorar la conservación y seguridad viaria.»

161/002388

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 14 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa al refuerzo del mantenimiento y conservación de la red viaria del Estado, especialmente durante el periodo estival, presentada por el

Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 387, de 9 de septiembre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar el mantenimiento y conservación de la Red de carreteras del Estado con el objeto de prevenir accidentes de tráfico y reducir la siniestralidad vial, teniendo en cuenta las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del estado de conservación de las carreteras según indica la Fiscalía de Seguridad Vial.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al refuerzo del mantenimiento y conservación de la red viaria del Estado, especialmente durante el periodo estival.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar el mantenimiento y conservación de la Red de carreteras del Estado con el objeto de prevenir accidentes de tráfico y reducir la siniestralidad vial, teniendo en cuenta las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del estado de conservación de las carreteras, según indica la Fiscalía de Seguridad Vial.

2. Comparecer ante la Comisión sobre Seguridad Vial para informar del estado actual de conservación de la red viaria estatal, de la evolución registrada entre 2018 y 2025 y del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Estrategia de Seguridad Vial 2030, especialmente en materia de "vías seguras".

3. Elaborar y presentar, en el plazo máximo de seis meses, un Plan Nacional de Conservación Viaria, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales, que:

- Identifique los tramos de actuación prioritaria y el nivel de riesgo asociado.
- Establezca objetivos verificables de mejora de la seguridad y la conservación.

— Prevea la dotación presupuestaria suficiente para su ejecución efectiva y sostenida.

4. Impulsar, en el marco del Plan anterior, la evaluación del nivel de seguridad de toda la red viaria estatal, adoptando metodologías basadas en datos objetivos y tecnología avanzada, como promueve la Estrategia.

5. Integrar los resultados y avances del Plan en los informes anuales de seguimiento de la Estrategia de Seguridad Vial 2030, permitiendo un control parlamentario periódico sobre su cumplimiento.

6. Estudiar y preparar, desde este momento, los instrumentos financieros y administrativos necesarios para garantizar la viabilidad del futuro Plan Nacional de Conservación Viaria, utilizando todos los mecanismos que permitan una planificación efectiva y realista de su ejecución.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002517

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 14 de octubre de 2025, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la digitalización y el mantenimiento de los centros de examen desplazados para las pruebas de obtención del permiso de conducir, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los centros de examen desplazados para las pruebas teóricas y prácticas de conducir en todos aquellos municipios que actualmente cuentan con este servicio, evitando que la digitalización de los procedimientos suponga un obstáculo para los ciudadanos de zonas rurales o con menor densidad de población.

2. Asegurar que los ayuntamientos no asuman cargas económicas, técnicas ni materiales derivadas de las nuevas exigencias vinculadas a la digitalización, garantizando que dichas competencias sean ejercidas y financiadas por la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Tráfico.

3. Impulsar líneas específicas de financiación, dirigidas a las entidades locales, para que puedan acometer las adaptaciones necesarias que permitan mantener operativo el servicio sin poner en riesgo su equilibrio presupuestario.

4. Establecer mecanismos de diálogo y colaboración institucional con las entidades locales y autonómicas implicadas, incluyendo la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de manera que cualquier decisión relativa a la organización y funcionamiento de los centros de examen se adopte con consenso y transparencia.

5. Evaluar el impacto territorial y social de estas medidas, prestando especial atención a su incidencia en la cohesión territorial, la lucha contra la despoblación y la igualdad de oportunidades, para garantizar que la modernización del sistema de exámenes de conducción no derive en una discriminación por razón del lugar de residencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la digitalización y el mantenimiento de los centros de examen desplazados para las pruebas de obtención del permiso de conducir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los centros de examen desplazados para las pruebas teóricas y prácticas de conducir en todos aquellos municipios que actualmente cuentan con este servicio, evitando que la digitalización de los procedimientos suponga un obstáculo para los ciudadanos de zonas rurales o con menor densidad de población.
2. Asegurar que los ayuntamientos no asuman cargas económicas, técnicas ni materiales derivadas de las nuevas exigencias vinculadas a la digitalización, garantizando que dichas competencias sean ejercidas y financiadas por la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Tráfico.
3. Impulsar líneas específicas de financiación, dirigidas a las entidades locales, para que puedan acometer las adaptaciones necesarias que permitan mantener operativo el servicio sin poner en riesgo su equilibrio presupuestario.
4. Establecer mecanismos de diálogo y colaboración institucional con las entidades locales y autonómicas regionales implicadas, ~~incluyendo la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de manera que cualquier decisión relativa a la organización y~~ **para garantizar el funcionamiento y suficiencia** de los centros de examen. ~~se adopte con consenso y transparencia y~~
5. Evaluar el impacto territorial y social de estas medidas, prestando especial atención a su incidencia en la cohesión territorial, la lucha contra la despoblación y la igualdad de oportunidades, para garantizar que la modernización del sistema de exámenes de conducción no derive en una discriminación por razón del lugar de residencia.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la digitalización y el mantenimiento de los centros de examen desplazados para las pruebas de obtención del permiso de conducir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Mantener el compromiso de la DGT con el territorio y con la ciudadanía, con la igualdad de oportunidades y con la calidad.

— Continuar fomentando la firma de convenios de colaboración con los Ayuntamientos que son centros de examen desplazados, para la informatización del examen teórico que permita incluir herramientas de accesibilidad y pruebas que mejoran la calidad y la formación en seguridad vial.

— Que la Jefatura Central de Tráfico continúe asumiendo, tal y como lo está haciendo en la actualidad, los gastos del personal que realiza la prueba, así como los que corresponden a los desplazamientos desde la Jefatura Provincial correspondiente, con el fin de garantizar la actual cercanía de la prestación del servicio de exámenes para la obtención del permiso de conducción a los ciudadanos.»

161/002519

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 14 de octubre de 2025, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la carretera N-431 en la provincia de Huelva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Reforzar el mantenimiento y conservación de la Red de carreteras del Estado con el objeto de prevenir accidentes de tráfico y reducir la siniestralidad vial, teniendo en cuenta las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del estado de conservación de las carreteras según indica la Fiscalía de Seguridad Vial.

2. Elaborar un estudio técnico riguroso y completo sobre el estado actual de la carretera N-431 en la provincia de Huelva, que identifique los tramos más deteriorados y peligrosos, y que establezca las prioridades de actuación en materia de seguridad vial, firme, señalización y accesos.

3. Incorporar los resultados de dicho estudio a la planificación de actuaciones en la red estatal de carreteras y a los Presupuestos Generales del Estado, con el objetivo de

que las intervenciones no se limiten a obras puntuales, sino que respondan a un plan integral de mejora de la N-431.

4. Coordinar las actuaciones de mejora con el resto de administraciones públicas competentes, de manera que las intervenciones sean coherentes, ágiles y respondan a las necesidades reales de los usuarios.

5. Informar periódicamente y con transparencia a la ciudadanía y las administraciones públicas implicadas sobre el curso de los proyectos de mejora y su grado de ejecución.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la carretera N-431 en la provincia de Huelva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Reforzar el mantenimiento y conservación de la Red de carreteras del Estado con el objeto de prevenir accidentes de tráfico y reducir la siniestralidad vial, teniendo en cuenta las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del estado de conservación de las carreteras según indica la Fiscalía de Seguridad Vial.

2. Elaborar un estudio técnico riguroso y completo sobre el estado actual de la carretera N-431 en la provincia de Huelva, que identifique los tramos más deteriorados y peligrosos, y que establezca las prioridades de actuación en materia de seguridad vial, firme, señalización y accesos.

3. Incorporar los resultados de dicho estudio a la planificación de actuaciones en la red estatal de carreteras y a los Presupuestos Generales del Estado, con el objetivo de que las intervenciones no se limiten a obras puntuales, sino que respondan a un plan integral de mejora de la N-431.

4. Coordinar las actuaciones de mejora con el resto de Administraciones Públicas competentes, de manera que las intervenciones sean coherentes, ágiles y respondan a las necesidades reales de los usuarios.

45. Informar periódicamente y con transparencia a la ciudadanía y las Administraciones públicas implicadas sobre el curso de los proyectos de mejora y su grado de ejecución.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.